

Nuevos Clubes

Los nuevos clubes que deseen tramitar licencia, tienen que ponerse en contacto con su Federación autonómica, para que le explique el procedimiento de solicitud e incorporación de la información requerida para la tramitación de la licencia de club.

Incorporada toda la información, la federación autonómica enviará un email a licencias@rfegimnasia.es, indicando que se ha inscrito un nuevo club para que la RFEG pueda verificar que todos los datos son correctos y registrar al club en la base de datos y darle un número de registro.

En el momento que la RFEG incorpore el número de registro, enviará un email a la federación autonómica informando de ello para que puedan comenzar a tramitar licencias.

No se tramitarán licencias de afiliados a un club sin que previamente el club esté en posesión del número de registro de la RFEG y el club esté al corriente de pago de la afiliación federativa anual.

Extranjeros

En la casilla DNI/NIE es obligatorio introducir el número de DNI o NIE de la persona ya que es obligatorio para poder validar la licencia y posteriormente inscribirse a las competiciones nacionales. No es válido introducir el DNI/NIE del padre/madre o tutor

En la documentación a adjuntar:

1. En caso de estar en posesión de la tarjeta de identidad del extranjero (TIE), se deberá anexar el anverso y reverso de esta tarjeta
2. En caso de no tener la tarjeta TIE, en "anverso" se deberá anexar un documento con foto que acredite su identidad y nacionalidad (por ejemplo pasaporte) y en el "reverso" adjuntar copia de la tarjeta o certificado NIE, y que permita a la RFEG verificar la nacionalidad, fecha de nacimiento, y su NIE (número de identidad del extranjero)

Existen otros certificados o tarjetas que no incluyen fotografía de la persona y aunque incluyan el NIE, estos documentos indican claramente que no son válidos para acreditar la identidad ni la nacionalidad, por

tanto si solo se anexan este tipo de documentos no se podrá validar la licencia.

Los ciudadanos comunitarios con una estancia superior a 3 meses están obligados por el gobierno de España solicitar su inscripción en la Oficina de Extranjeros de la Comisaría de Policía más cercana a su residencia.

ENG

Para obtener licencia en el estamento de jueces y/o entrenadores es necesario cumplir con las siguientes condiciones:

Jueces

- Estar dados de alta en la base de datos de la ENG según su nivel o brevet.
- Acreditar la formación mediante:
 - **Diploma o certificado de apto emitido por la RFEG**, para los jueces que hayan obtenido la formación en el actual ciclo olímpico (2017-2020)
 - **Certificado de apto en el curso de actualización del actual ciclo olímpico (2017-2020) emitido por la RFEG**, en el resto de casos

Entrenadores

- Estar dados de alta en la base de datos de la ENG según su capacitación y especialidad (nivel I, II, III, Entrenador federativo, Entrenador habilitado).
- Acreditar la formación mediante:
 - **Diploma de Entrenador emitido por la RFEG o por la Comunidad Autónoma**
 - **Certificado de Entrenador** emitido por la federación promotora de la formación para aquellos cursos que habiendo finalizado y tramitado la documentación con la RFEG, aún no disponen de diploma RFEG o de la Comunidad Autónoma.
 - **Certificado de habilitación emitido por la RFEG**

Si tienen alguna duda de este asunto les rogamos se pongan en contacto con licencias@rfegimnasia.es